

la Consejería de Gobernación, por la que se implanta el horario flexible en los Servicios Centrales de las Consejerías de Salud, Obras Públicas y Transportes y Trabajo y Bienestar Social y la Circular de 11 de septiembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, sobre jornadas de trabajo y horarios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para desarrollo.

Se autoriza al Secretario General para la Administración Pública y al Director General de la Función Pública para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las instrucciones que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 340/1996, de 9 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), de dos solares colindantes sitos en C/ Monjas, núm. 9, y C/ Córdoba, núm. 2, con destino a un Centro de Salud.

Por el Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), fueron ofrecidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos solares colindantes, sitos en C/ Monjas, núm. 9, y C/ Córdoba, núm. 2, de su término municipal, con destino a un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud, se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a la mejora de la atención sanitaria a la población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de julio de 1996

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), cuyo objeto son las parcelas siguientes:

I. Solar situado en la calle Monjas, número nueve, que tiene una extensión superficial de 200 metros cuadrados; su fachada mira a la calle Monjas, y linda por la derecha entrando de calle Córdoba; por la izquierda, de Jerónimo Pedrajas de la Fuente; y por el fondo o espalda, con otro solar del Ayuntamiento.

La parcela descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente-Obejuna, al folio 184 del libro 139, tomo 506, finca núm. 9.177, inscripción 1.ª, libre de cargas.

II. Solar situado en la calle Córdoba, número dos, que tiene una extensión superficial de 146,95 metros cuadrados; su fachada mira al norte y linda por la derecha entrando, José Calzadilla Cubero; izquierda, finca del

Ayuntamiento; y por el fondo o espalda, con Jerónimo Pedrajas de la Fuente.

La parcela descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente-Obejuna, al folio 186 del libro 139, tomo 506, finca núm. 9.178, inscripción 1.ª, libre de cargas.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, los terrenos deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscritos a la Consejería de Salud para destinarlos a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 9 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 341/1996, de 9 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), del inmueble sito en c/ Mercedes Gómez, núm. 22, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales, y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Por el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble sito en c/ Mercedes Gómez, número 22, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Por la entonces Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (hoy Consejería de Trabajo e Industria) y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se consideró de interés la aceptación de la referida donación en orden a mejorar los servicios sociales de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de julio de 1996.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), del inmueble sito en la calle Mercedes Gómez, número 22 de la citada localidad. El citado inmueble tiene una superficie de 147,30 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al norte, con callejón de los Marines; al sur, con casa de M.ª Francisca Mendieta de Hornos; al este, con calle de emplazamiento y al oeste, con Domingo Amores Díaz y Juan Antonio del Barco Romero. El inmueble descrito se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazorla, al tomo 228, libro 43 de Cazorla, folio 230, finca número 792, inscripción 6.ª, libre de cargas y gravámenes.

Segundo. El inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 9 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 342/1996, de 9 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Motril (Granada) de locales sitos en la finca denominada La Fabriquilla, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación suscrito el 9 de diciembre de 1988, entre la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria y el Ayuntamiento de Motril (Granada), por este último han sido ofrecidos a esta Comunidad Autónoma dos locales sitos en la finca denominada «La Fabriquilla», en su término municipal, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a la transferencia e innovación tecnológica en el sector agrario.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de julio de 1996.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Motril (Granada), de los dos locales sitos en la finca denominada «La Fabriquilla» y cuya descripción es la siguiente:

Número uno: Oficina en planta baja, designada con la letra A, y el número uno en la comunidad, con una superficie útil de ciento cincuenta y siete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, y construida propia de doscientos ocho metros y setenta decímetros cuadrados, e incluidas zonas comunes, doscientos veinticuatro metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Linda: Por la derecha entrando, con caja de escalera y nave propiedad municipal; izquierda, con zona verde pública, y por la espalda, con pequeño camino que da acceso a la otra nave de propiedad municipal.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Motril (Granada), al folio 157 del tomo 1.118, libro 124, finca número 9.298.

Número dos: Oficina en planta primera, designada con la letra B, y el número dos en la comunidad, con una superficie útil de noventa y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, construida propia de ciento once metros y noventa y un decímetros cuadrados, e incluidas zonas comunes de ciento veinte metros y treinta y nueve decímetros cuadrados.

Linda: Por la derecha entrando, con nave propiedad municipal; izquierda, con aires de la zona verde pública; y por la espalda, con aires de un pequeño camino que da acceso a otra nave de propiedad municipal.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Motril (Granada), al folio 160 del tomo 1.118, libro 124, finca número 9.300.

Segundo. Los locales deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscritos a la Consejería de Agricultura y Pesca, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 9 de julio 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 343/1996, de 9 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Almería, de un solar sito en Paraje Cruz de Caravaca, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Almería fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, un solar sito en Paraje Cruz de Caravaca, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud y por el Servicio Andaluz de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, en orden a mejorar la asistencia sanitaria de la población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de julio de 1996.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almería, del solar sito en Paraje Cruz de Caravaca, de la citada localidad. El citado solar tiene una superficie de 995,65 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, herederos de doña Serafina Cortés; sur, prolongación de calle Quinta Avenida; levante, Enrique Alemán, S.A.; poniente, calle de nueva apertura de ocho metros. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, al folio 112, tomo 1.503, libro 790, bajo el número de finca 55.102, inscripción 1.ª, libre de cargas y gravámenes.

Segundo. El solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Servicio Andaluz de Salud, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán